



RESOLUCIÓN N° 43 DE 2009

(08 de septiembre)

POR LA CUAL SE CONCEDE UNA BECA DE ESTUDIOS, POR UN PERÍODO DE DOS (2) AÑOS, EN EL DOCTORADO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, AL PROFESOR EDGAR ORLANDO CARO.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdo 028 de 1999, y el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 095 del 20 de diciembre de 1996 se creó el programa de Doctorado en Ciencias de la Educación con las Áreas de Historia de la Educación Latinoamericana y Pensamiento Pedagógico Latinoamericano.

Que a través del Acuerdo 028 del 25 de febrero de 1999, se reglamentó la beca para el Doctorado Interuniversitario en Ciencias de la Educación.

Que el Consejo de Facultad Ciencias de la Educación en sesiones 20 del 25 de junio y 24 del 15 de agosto de 2008, recomendó al Honorable Consejo Académico dividir la beca entre tres aspirantes.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 012 del 29 de enero de 2009, concedió Comisión de Estudios para el docente EDGAR ORLANDO CARO, adscrito al Programa de Licenciatura en Informática Educativa de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Que el Consejo Académico, en sesión 28 del 08 de septiembre de 2009, determinó otorgar la beca solamente al docente que se encuentra en Comisión de Estudios, autorizada por el Consejo Superior.

Que el Consejo Académico en sesión 28 del 08 de septiembre de 2009, aprobó conceder la beca de estudios, por un período de dos (2) años, en el Doctorado en Ciencias de la Educación, al docente EDGAR ORLANDO CARO, adscrito al Programa de Licenciatura en Informática Educativa de la Facultad de Ciencias de la Educación.



Resolución No. 43.- 08-09-2009

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Académico, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder beca de estudios, por un período de dos (2) años, al docente EDGAR ORLANDO CARO, adscrito al Programa de Licenciatura en Informática Educativa de la Facultad de Ciencias de la Educación, en el Programa de Doctorado de Ciencias de la Educación.

ARTÍCULO 2°.- Informar a Vicerrectoría Académica para los trámites presupuestales, con el fin de cancelar dicha beca con cargo al rubro de Capacitación Docente.

ARTÍCULO 3°.- Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los ocho (08) días del mes de septiembre de dos mil nueve (2009).


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Presidente Consejo Académico

IYRT/mcdw.


ILBA YANETH RODRIGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico